

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, **25** céntimos.
Los anuncios se insertarán al precio de **25** céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia. (Gaceta del 22 de Septiembre de 1914).

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Núm. 2.277.

Gobierno civil de la provincia.

Secretaria.—Negociado 2.º

CIRCULAR NÚM. 167.

El Excmo Sr. Comisario Regio de la Junta de iniciativas, por conducto del Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernacion, me comunica en telegrama, haberse constituido dicha Junta y que se haga público é invite Diputación, Ayuntamientos, Cámaras de Comercio, Agrícolas, Industria, Propiedades, Sociedades Económicas y demás entidades que deseen cooperar á los trabajos encomendados á aquella propaganda, lo que estimen conveniente en interés nacional, regional y local, pues dicha Junta se propone estudiar soluciones rápidamente y para ello necesita el concurso de todos.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para conocimiento de las entidades an-

tes señaladas y muy especialmente para que los Ayuntamientos de esta provincia remitan con toda urgencia los trabajos que se interesen.

Valladolid 22 de Septiembre de 1914.

El Gobernador,

Julio Blasco Perales.

Núm. 2.231.

Gobierno civil de la provincia.

Servicio agronómico.

Providencia.

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 88 del Reglamento de la Asociación general de Ganaderos del Reino aprobado por Real decreto de 13 de Agosto de 1892, he resuelto que el deslinde de las servidumbres pecuarias del término municipal de Laguna de Duero dé principio el día 22 de Octubre próximo en la Cañada que va contigua y paralela á la carretera de Adanero á Gijon, empezando por la parte comprendida desde la laguna inmediata á ese pueblo hasta el puente del río Duero, continuando despues por donde lo acuerde la Comisión de deslinde que se nombre.

Lo que se hace público para general conocimiento y muy especialmente á los dueños de las fincas limítrofes á dichas servidumbres para que asistan á presenciar las operaciones si lo creen conveniente.

Valladolid 18 de Septiembre de 1914.

El Gobernador,

Julio Blasco Perales.

Núm. 2.244.

Adalia.

El Ayuntamiento y Junta municipal de esta villa en la sesion celebrada el día seis del mes actual acordó para hacer efectivo el cupo de Consumos y sus recargos en el próximo año de 1915 el reparto vecinal entre los labradores y personas pudientes de esta localidad.

Adalia á 18 de Septiembre de 1914.—El Alcalde, Florencio Calvo.

Núm. 2.251.

Bahabón.

Formado el presupuesto municipal ordinario de este pueblo para el próximo año de 1915, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante los cuales puede ser examinado por los vecinos y formular las reclamaciones que crean oportunas.

Bahabón á 17 de Septiembre de 1914.—El Alcalde, Francisco Alonso.

Núm. 2.261.

Vega de Valdetronco.

Cánon del viñedo.

Don Filadelfo Perez Rodriguez, Alcalde Constitucional de Vega de Valdetronco.

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, quedan incursos

en el apremio de primer grado que consiste en el recargo del 5 por 100 sobre sus cuotas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, los contribuyentes que comprende la relacion que á continuacion se dirá, por no haber satisfecho sus respectivas cuotas del Cánon del viñedo del año actual, sin embargo de haberse anunciado su cobranza en el «Boletín Oficial» de esta provincia número 200, correspondiente al día 4 del corriente, fijado en el sitio de costumbre de esta localidad.

Para realizar el descubierto con el apremio del 5 por 100, se señalan los días 24, 25 y 26 del corriente en el local designado, entregándose el expediente al agente ejecutivo para su realizacion por la vía ejecutiva.

Vega de Valdetronco 18 de Septiembre de 1914.—El Alcalde, Filadelfo Perez.

Relacion que se cita.

Lucas Rascon, Vega de Valdetronco; cuotas, 1'29; recargos, 07; total, 1'36 pesetas.

Jerónimo Delgado, idem, cuotas 29'60; recargos, 1'49; total, 31'09

Juana Cantalapiedra, idem, cuotas, 37'34; recargos, 1'88; total, 39'22.

Anastasio Salgado, idem, cuotas, 4'18; recargo, 0'21; total, 4'39

Cáudido Camara, idem, cuotas, 4'18; recargos, 0'021; total, 4'39.

Simon Morchon, idem, cuotas, 24'40; recargos, 1'23; total, 25'63

Ponciano Ramos, idem, cuotas, 19'30; recargos, 0'97; total, 20'27,

Victorina Ramos, Casasola de Arion, cuotas, 9'68; recargos, 0'49 total, 10'17.

Dimas Salgado, Vega, cuotas, 12'86; recargos, 0'65, total, 13'51

Isidoro Salgado, idem, cuotas, 19'61; recargos, 0'99; total, 20'60.

Eusebio Salgado (herederos), idem, cuotas, 3'85; recargos, 0'19 total, 4'04.

Aquilino Alonso, idem, cuotas, 18'18; recargos, 0'92; total, 19'10.

Martin Salgado, (herederos), idem, cuotas, 2'13; recargos, 0'12. total, 2'25.

Mariano Rincon, Bercero, cuotas, 6'43; recargos, 0'33; total, 6'76 pesetas.

Núm. 2.266.

Velascálvaro.

Formado por la Comision de Hacienda el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1915, aprobado en sesion de este día por este Ayuntamiento y previo informe del

señor Regidor Síndico, queda expuesto al público en la Secretaría de esta Corporacion por el término de quince días, para que sea examinado por los vecinos de este pueblo, y puedan hacer contra el mismo las reclamaciones que crean oportunas, pues transcurrido dicho plazo, se someterá a la discusion y aprobacion definitiva de la Junta municipal á los efectos que establece la Ley.

Velascálvaro á 19 de Septiembre de 1914.—El Alcalde, Mateo Gutierrez.

Núm. 2.249.

Villalbarba.

El Ayuntamiento y Junta municipal de esta villa, en sesion celebrada el día 14 del actual acordó para hacer efectivo el cupo de consumos y sus recargos en el próximo año de 1915, el repartimiento vecinal.

Villalbarba á 17 de Septiembre de 1914.—El Alcalde, Guillermo Hernandez.

Núm. 2.255.

Villanubla.

Tarifa de los artículos que ha acordado gravar la Junta municipal de esta villa en la sesion celebrada el día diez y siete del corriente mes de Septiembre para cubrir el déficit de seis mil setecientas setenta y siete pesetas que resulta en el presupuesto ordinario que ha de regir en este Municipio durante el próximo año de 1915, á saber:

ARTÍCULOS	Unidad	Consumo calculado.	Precio de la unidad. Pesetas.	Derechos en unidad. Pesetas.	Producto anual calculado. Pesetas.
Paja de todas clases.	Kilógramo	4518	0'05	0'01	4518
Leña de id.	Id.	2259	0'05	0'01	2259
Total					6777

Villanubla á 16 de Septiembre de 1914.—El Alcalde Presidente, Fabian Lobo.—El Secretario, Fidel Salinas.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia é instruccion.

Núm. 2.258.

VALLADOLID.—AUDIENCIA.

CÉDULA DE CITACION.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instruccion del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid, en providencia de hoy dictada en cumplimiento de orden de la Audiencia provincial de la misma, se cita por medio de la presente cédula á don José Madrid Babon, cuyo actual domicilio se ignora, para que los días seis, siete, ocho, nueve, veinte, veintiuno, veintidos y veintitres de Octubre y nueve, diez y once de Diciembre próximos venideros y hora de las diez de la mañana, comparezca ante dicha Audiencia con el objeto de asistir

como Jurado á los juicios orales señalados en las causas seguidas en mencionado Juzgado contra Francisco Mateos Quevedo y dos más, sobre robo y otros; previniéndole que si no comparece incurrirá en la multa de cinco á cincuenta pesetas.

Valladolid 19 de Septiembre de 1914.—El Secretario, Emilio Frías.

Núm. 2.259.

Zurdo Blanco Epifania, domiciliada últimamente en Valladolid, Alegria, 4, comparecerá el día 21 de Octubre próximo, á las nueve y media de la mañana, ante la Audiencia provincial de esta ciudad, con objeto de asistir en concepto de testigo á las sesiones del juicio oral señalado en causa por corrupcion de menores, instruida por el Juzgado de instruccion del Distrito de la Audiencia de Valladolid, seguida

contra Jacoba Samaniego Gonzalez, previniendo á dicha testigo que si no compareca incurrirá en la multa de cinco á cincuenta pesetas.

Núm. 2.260.

CÉDULA DE CITACION.

Don Alberto Cavanna Eguiluz, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Pontejos, 1, comparecerá en término de diez días, ante este Juzgado á fin de ser oido en querrela de injurias y calumnia, interpuesta por Don Leopoldo Stampa, por tenerlo así acordado en providencia dictada en la misma, apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio legal consiguiente. Juzgado de instruccion del distrito de la Plaza.—Valladolid 10 de Septiembre de mil novecientos catorce.

Núm. 2.257.

BARCELONA.

NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO.

En los autos de juicio declarativo de menor cuantía promovidos en el Juzgado de primera instancia del Distrito de la Lonja, Secretaria de Don Carlos Roig, por Don Rómulo Maristany Amar, contra D. Bonifacio de la Puente Lopez de Heredia y contra la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Valladolid, se ha dictado la providencia que así dice:

Providencia del Juez señor Mesas,—Barcelona once de Septiembre de mil novecientos catorce.—Por presentado con los documentos que acompañan los que se unirán originales á las diligencias de su referencia y de la demanda de juicio declarativo de menor cuantía que se formula á nombre de D. Rómulo Maristany y Amar, se confiere traslado con emplazamiento á los demandados D. Bonifacio de la Puente Lopez Heredia y Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Valladolid, esta última en la persona de su gerente, Director, Representante legal, para que comparezcan y la contesten dentro de nueve días; verificándose la notificacion y emplazamiento á la última, por medio del correspondiente exhorto al Juzgado de su domicilio, y al primero por edictos insertos en el «Diario oficial de Avisos», de esta Capital y de Valladolid, si lo hubiere, ó en otro caso en el «Boletín oficial» de aquella pro-

vincia y se fijarán en los sitios públicos de costumbre de esta capital por su ignorado paradero.—Lo mandó y firma S. S.ª doy 16.—Mesas.—Ante mí, por D. Carlos Roig, Tomás Ribes, Habilitado.

Y para notificar la preinserta providencia al demandado D. Bonifacio de la Puente Lopez Heredia, vecino que fué de Valladolid y de ignorado paradero actualmente, libro y firmo la presente en Barcelona á once de Septiembre de mil novecientos catorce.—El Secretario P. D., Carlos Roig, Tomás Ribes, Habilitado.

Juzgados municipales.

Núm. 2.246.

MEDINA DE RIOSECO.

EDICTO.

Para hacer pago á don Emilio Carnicer Fernandez, de esta vecindad, de la cantidad de ciento noventa y nueve pesetas ochenta y ocho céntimos de principal y costas causadas en el juicio verbal civil, promovido por dicho señor contra don Norberto Alonso Negro, de igual vecindad, se saca nuevamente á pública subasta en quiebra, según dispone el artículo mil quinientos trece de la ley de Enjuiciamiento Civil, sin sujecion á tipo ni suplir previamente la falta de títulos de propiedad, la mitad de una casa sita en el casco de esta ciudad, calle de Cantareros, número catorce, que linda por la derecha, entrando, con la de herederos de Manuel Alonso, izquierda con la de Ignacio Ilera y espalda con la de Antonio Alonso, cuya mitad de casa corresponde en propiedad al deudor Sr. Alonso Negro.

El remate tendrá lugar el día quince de Octubre próximo y hora de las diez de su mañana, ante la Sala-audiencia de este Juzgado municipal, advirtiéndose que la tasacion de dicha mitad de finca urbana, consiste, según perito, en seiscientas pesetas, y que los licitadores han de consignar previamente el diez por ciento en la mesa del referido Tribunal, sin cuyo requisito no podrá ser admitida.

Medina de Rioseco á dieciséis de Septiembre de mil novecientos catorce.—El Juez municipal suplente, José Lorenzo Blanco y Frontaura.—P. S. M., El Secretario Julio Senra.